

**Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas****Operación de los Programas PFRI, POPMI y PROCAPI**

Auditoría Financiera y de Cumplimiento: 12-1-00AYB-02-0421

DS-122

***Criterios de Selección***

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios cuantitativos y cualitativos establecidos en la Normativa Institucional de la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2012, considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF 2011-2017.

***Objetivo***

Fiscalizar la gestión financiera de los programas Fondos Regionales Indígenas (PFRI), Programa Organización Productiva para Mujeres Indígenas (POPMI) y Programa Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena (PROCAPI), para verificar que los apoyos que otorgaron, se ejercieron y su registro presupuestal y contable se realizó conforme a las disposiciones legales y normativas, en cumplimiento de los objetivos y metas de los programas.

***Alcance***

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	934,051.1
Muestra Auditada	574,434.7
Representatividad de la Muestra	61.5%

Para la revisión se seleccionó una muestra de 574,434.7 miles de pesos, que representa el 61.5% del presupuesto ejercido al 31 de diciembre de 2012, por 934,051.1 miles de pesos, de los siguientes programas:

	Miles de pesos	
	Universo	Muestra
Programa Fondos Regionales Indígenas (PFRI)	365,496.9	217,312.7
Programa Organización Productiva para Mujeres Indígenas (POPMI)	364,532.8	210,755.9
Programa Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena (PROCAPI)	204,021.4	146,366.1
Total	934,051.1	574,434.7

***Antecedentes***

En la revisión de las cuentas públicas 2010 y 2011, se determinó que en el manejo de los subsidios y transferencias otorgados para la operación de los programas de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI) hay deficiencias en el control interno, así como erogaciones en conceptos no autorizados en las reglas de operación, lo que afectó a la población objetivo (indígenas con alto grado de marginación).

De lo anterior resultaron 3 denuncias de hechos, 2 pliegos de observaciones, 13 promociones de responsabilidad administrativa sancionatoria y 2 promociones del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal.

Se consideró viable revisar a Nivel Central y determinar una muestra por delegaciones (Campeche y Yucatán), en los programas PFRI, POPMI y PROCAPI, cuyos objetivos son: impulsar el desarrollo social y económico de los pueblos y comunidades indígenas, por medio de la canalización de recursos económicos a fin de apoyar las iniciativas productivas, la vinculación de las mujeres indígenas en proyectos productivos y la instalación de proyectos productivos sustentables, con el consenso de los indígenas, toda vez que no han sido fiscalizados en cuentas públicas anteriores.

## Resultados

### 1. EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO

Con la evaluación del sistema de control interno implementado, se constató que, en el ejercicio 2012, la CDI contó con los siguientes instrumentos normativos para el otorgamiento, ejercicio, registro, seguimiento y comprobación de los apoyos otorgados por el PFRI, POPMI y PROCAPI: Manual de Organización; Manual de Contabilidad Gubernamental 2012, aplicable a la CDI; Acuerdo de Modificación a las Reglas de Operación del PFRI de la Coordinación General de Fomento al Desarrollo Indígena para el ejercicio fiscal 2012; Acuerdo de Modificación a las Reglas de Operación del POPMI de la Coordinación General de Fomento al Desarrollo Indígena para el ejercicio fiscal 2012; Acuerdo de Modificación a las Reglas de Operación del PROCAPI de la Coordinación General de Fomento al Desarrollo Indígena para el ejercicio fiscal 2012, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2011, y en su página de Intranet; sin embargo, se observaron las siguientes deficiencias de control interno:

#### Evaluación del Control Interno

Debilidades	Normas de Control Interno				
	Ambiente de Control	Administración de Riesgos	Información y Comunicación	Actividades de Control Interno	Supervisión y Mejora Continua
No hay un seguimiento integral del cumplimiento de las disposiciones establecidas en las Reglas de Operación de los Programas.	X	X	X	X	X
No hay un seguimiento integral del cumplimiento de las cláusulas establecidas en los convenios de concertación celebrados con las instancias ejecutoras.	X	X	X	X	X
Falta de análisis y validación de los informes recibidos de los Fondos Regionales Indígenas e Instancias Ejecutoras, responsables de la comprobación del ejercicio de los recursos de los programas.	X	X	X	X	X
Ineficiencia en el seguimiento de la ejecución de los proyectos, y ausencia de evidencia documental del proceso de supervisión de los seguimientos por parte de los funcionarios responsables.	X	X	X	X	X

Debilidades	Normas de Control Interno				
	Ambiente de Control	Administración de Riesgos	Información y Comunicación	Actividades de Control Interno	Supervisión y Mejora Continua
No se han notificado las inconsistencias detectadas en los proyectos a los responsables de los seguimientos para aplicar las sanciones correspondientes, aun cuando se tienen evidencias.	X	X	X	X	X
Falta de comunicación eficaz y oportuna en la detección de irregularidades en los proyectos por parte de las delegaciones estatales a las direcciones de los programas (Oficinas Centrales).	X	X	X	X	X
No se comunica a la Secretaría de la Función Pública ni a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de los incumplimientos incurridos por parte de las instancias Ejecutoras Gubernamentales, aun cuando se tienen evidencias.	X	X	X	X	X
No se notifica a la Secretaría Técnica de la Comisión de Fomento de las Actividades de las Organizaciones de la Sociedad Civil, de los incumplimientos de las Instancias Ejecutoras de la Sociedad Civil (perteneciente del Instituto Nacional de Desarrollo Social de la SEDESOL), aun cuando se tienen evidencias.	X	X	X	X	X
Falta de apoyo oportuno a los beneficiarios de los apoyos, en la denuncia de irregularidades detectadas en los proyectos.	X	X	X	X	X
No se llevan a cabo revisiones de los expedientes de los proyectos, por lo que en general se encuentran incompletos, en específico en cuanto a las comprobaciones de los recursos; además, no se tiene formalizado un proceso de supervisión de las actividades de integración y revisión efectuadas por los funcionarios responsables.	X	X	X	X	X
No se presentan oportunamente a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la H. Cámara de Diputados los informes trimestrales que reportan el cumplimiento de metas y objetivos de los programas PFRI, POPMI y PROCAPI.	X	X	X	X	X

**Fuente:** Control interno establecido por la entidad fiscalizada.

Si bien existen los manuales de organización y las reglas de operación que regulan la operación del PFRI, PROCAPI Y POPMI, como se observa en el cuadro de evaluación que antecede, el sistema de control interno carece de confiabilidad en la documentación que soporta el otorgamiento, ejercicio, registro, seguimiento y comprobación de los apoyos otorgados y no cumple con lo establecido en las Reglas de Operación que regulan al PFRI, PROCAPI y POPMI, como se detalla en los resultados 2, 3, 4, 6, 7, 8, 9 y 10.

Como resultado de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, mediante la minuta de la reunión de trabajo celebrada el 4 de octubre de 2013, los coordinadores generales de Fomento al Desarrollo Indígena, y de Delegaciones, el Encargado del Despacho de la Dirección de Fondos Regionales Indígenas y Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena, y los subdirectores del Programa de Fondos Regionales Indígenas y de Estrategia Operativa, acordaron establecer un programa de trabajo para actualizar los manuales de procedimientos del PFRI, POPMI y PROCAPI, para el ejercicio fiscal de 2014, que permitan fortalecer el Sistema de Control Interno de la CDI en las actividades de otorgamiento, ejercicio, registro, seguimiento y comprobación de los apoyos otorgados, para cumplir con las disposiciones de las Reglas de Operación.

**12-1-00AYB-02-0421-01-001 Recomendación**

Para que la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas cumpla con la normativa establecida para el otorgamiento, ejercicio, registro, seguimiento y comprobación de los apoyos otorgados por los programas Fondos Regionales Indígenas, Organización Productiva para Mujeres Indígenas y Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena y establezca un plan de acciones concretas, fechas compromiso y responsables de adoptar medidas para contar con un adecuado ambiente de control; evaluar la administración de riesgos y contar con información, comunicación y supervisión de las actividades que realizan las áreas que operan dichos programas.

**2. INCONSISTENCIAS DEL MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN DE LA CDI**

Con el análisis del Manual General de Organización de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, publicado en el Diario Oficial de la Federación por la propia Comisión el 11 de julio de 2011, se observó que en el apartado “Estructura Orgánica de la Comisión” se estipula que el numeral 1.5 corresponde al área de “Delegaciones”; sin embargo, en el manual dicho apartado establece que corresponde a la descripción de funciones de la “Coordinación General de Administración y Finanzas”, en incumplimiento de los artículos 59, fracción V de la Ley Federal de Entidades Paraestatales; 11 de la Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígena, tercero, disposición 14, norma tercera del Acuerdo por el que se emiten las disposiciones en Materia de Control Interno y se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno.

Como resultado de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, la CDI informó que, mediante el oficio CGAF/2013/OF/1647 del 8 octubre de 2013, se envió a la Dirección General de Asuntos Jurídicos la Nota Aclaratoria al “Acuerdo por el que se emite el Manual General de Organización de la CDI”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de julio de 2011, para que tramite la modificación del manual; a la fecha (octubre de 2013) no se ha publicado dicha modificación.

**12-1-00AYB-02-0421-01-002 Recomendación**

Para que la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, en lo subsecuente, realice las acciones y seguimientos a fin de verificar que el Manual General de Organización de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas incluya las funciones y responsabilidades de todos los servidores públicos de la CDI, como lo establece la normativa.

### 3. COMPARACIÓN DEL PRESUPUESTO EJERCIDO CONTRA CUENTA PÚBLICA

Con el análisis del Estado del Ejercicio del Presupuesto por Programa Presupuestario y Capítulo de Gasto al 31 de diciembre de 2012, se determinó que el PFRI ejerció 365,496.9 miles de pesos; el POPMI 364,532.8 miles de pesos, y el PROCAPI 204,021.4 miles de pesos.

Con la comparación entre las cifras registradas en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal de 2012, y la base de datos de los beneficiarios del PFRI y del POPMI, se determinó lo siguiente:

#### a. Programa Fondos Regionales Indígenas (PFRI):

- **Delegación Estatal de Hidalgo:**

Se determinó una diferencia de 486.5 miles de pesos, que corresponde a recursos no ejercidos por un Fondo Regional; con el oficio CGAF/2013/OF/728 del 26 de junio de 2013, la CDI proporcionó una copia del "Formato Solicitud de Retiro de Recursos" del 29 de enero de 2013.

Como resultado de la reunión de presentación de resultados y observaciones preliminares, mediante el oficio CGAF/2013/OF/1464 del 17 de septiembre de 2013, la CDI proporcionó la evidencia documental del reintegro de los 486.5 miles de pesos a la Tesorería de la Federación (TESOFE), el 12 de septiembre de 2013; sin embargo, no proporcionó el reintegro de los intereses correspondientes, como lo establece la normativa.

- **Delegación Estatal de Durango:**

Un Fondo Regional reintegró de manera extemporánea (25 días después a lo establecido en las Reglas de Operación) los recursos no ejercidos del PFRI, por 6.0 miles de pesos.

Después de la reunión de presentación de resultados y observaciones preliminares, con un comunicado del 11 de septiembre de 2013, la Coordinadora General de Administración y Finanzas instruyó a los titulares de unidad, coordinadores generales, directores generales, directores de área, delegados estatales y directores de CDI, para que en lo subsecuente se evite el reintegro de los recursos no ejercidos de manera extemporánea; sin embargo, no presentó evidencia del reintegro de los intereses, como lo establece la normativa.

#### b. Programa Organización Productiva para Mujeres Indígenas (POPMI):

Se determinó que a la fecha de la revisión (agosto de 2013) no se habían reintegrado 24.2 miles de pesos (más intereses), correspondientes a recursos no ejercidos por las delegaciones del Distrito Federal, Morelos, Nayarit, Puebla y Quintana Roo, a pesar de que fueron requeridos mediante diversos oficios, emitidos entre enero y mayo de 2013; asimismo, se observó que la Delegación Estatal de Sonora no ha comprobado ni reintegrado 22.0 miles de pesos con los intereses del caso.

Después de la reunión de resultados finales y observaciones preliminares, mediante el oficio CGAF/DPP/2013/298 del 9 de octubre de 2013, la CDI proporcionó evidencia documental del reintegro de 24.2 miles de pesos realizado por las delegaciones estatales de Morelos, Nayarit y Puebla; los recursos por 22.0 miles de pesos de la

Delegación Estatal de Sonora se aclaró que corresponde a recursos no ejercidos, debido a problemas organizativos de los grupos.

Por lo que se refiere a los reintegros de los intereses devengados, se verificó que éstos se realizaron mediante el mencionado oficio CGAF/DPP/2013/298 del 9 de octubre de 2013, de manera global mediante pagos de contribuciones, productos y aprovechamientos federales, con lo que se solventa lo observado.

#### **4. REGISTRO PRESUPUESTAL**

Con el análisis del Estado del Ejercicio del Presupuesto por Unidad Operativa, Programa Presupuestario y Partida de Gasto de los programas PFRI, POMI y PROCAPI, se observó que la partida 12201 "Sueldos base al personal eventual" incluyó pagos a 6 servidores públicos, por un total de 1,890.0 miles de pesos (4 por 1,403.4 miles de pesos del PFRI, 1 por 199.0 miles de pesos del POPMI y 1 por 287.6 miles de pesos del PROCAPI), los cuales desempeñaron funciones sin que éstas estuvieran relacionadas con la operación de los programas citados, ya que prestaron sus servicios en la Dirección General Adjunta de Innovación y Mejora, Unidad de Coordinación y Concertación, Unidad de Planeación, Coordinación General de Fomento al Desarrollo Indígena, Dirección de Recursos Humanos y Organización, y en la Delegación Estatal en el Distrito Federal.

Después de la reunión de presentación de resultados y observaciones preliminares, mediante el oficio CGAF/2013/OF/1464 del 17 de septiembre de 2013, la Coordinadora General de Administración y Finanzas de la CDI informó que para atender esta observación, la administración regularizará las plazas eventuales, una vez que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y la Secretaría de la Función Pública (SFP) emitan el dictamen organizacional, para contar con un instrumento normativo validado por dichas instancias.

##### **12-1-00AYB-02-0421-01-003 Recomendación**

Para que la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas establezca responsables para implementar procedimientos de control y llevar a cabo seguimientos con objeto de regularizar las plazas eventuales del personal, a fin de que sus actividades se correspondan con la operación de las áreas en las que están asignados.

#### **5. VISITAS DE INSPECCIÓN FÍSICA A PROYECTOS APOYADOS POR EL PFRI**

##### **Delegación Estatal de Campeche:**

Con las visitas de inspección física a 13 organizaciones beneficiarias, que recibieron apoyos del PFRI, se constató que las organizaciones beneficiarias de los apoyos:

- Formaron parte de un Fondo Regional, y que los recursos recibidos fueron utilizados para llevar a cabo sus proyectos productivos.
- Recibieron asistencia técnica, capacitación especializada, asistencia administrativa contable y gastos de operación, para reforzar y fortalecer las iniciativas productivas y la operación del Fondo.
- Recibieron recursos para capacitación externa para llevar a cabo acciones y actividades que fortalecieran sus operaciones.

### **Delegación Estatal de Yucatán:**

Con la revisión de los recursos otorgados a los cinco Fondos Regionales, se verificó lo siguiente:

- Los Fondos Regionales se ubicaron en las localidades consideradas como indígenas, según la clasificación de la CDI.
- Las acciones y los beneficios del PFRI se dirigieron a la población indígena y dicha población perteneció a organizaciones integradas a los Fondos Regionales del Estado.
- Los Fondos Regionales beneficiarios del PFRI se encontraron constituidos formalmente, estuvieron conformados por organizaciones indígenas, contaron con proyectos que permitan valorar su viabilidad técnica, económica y social, acorde con el monto de recursos requeridos para su ejecución.
- El monto asignado a cada Fondo Regional no excedió de 1,350.0 miles de pesos.
- Al menos el 30% de los recursos aplicados en los proyectos productivos se destinaron al apoyo de mujeres indígenas.

### **6. *INCONSISTENCIAS EN LA DOCUMENTACIÓN DE LOS EXPEDIENTES DEL PFRI***

#### **Delegación Estatal de Campeche**

En 36 expedientes revisados (38.3%) de los 94 apoyos otorgados por el PFRI, se observó lo siguiente:

##### **a. Dictaminación de proyectos**

Los 36 expedientes, por 9,023.0 miles de pesos, carecen de la “Ficha Resumen de Dictaminación de Proyectos Productivos” (“Ficha”), documento que contiene el resultado de la evaluación para autorizar el apoyo y las firmas de los evaluadores.

Después de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, la CDI, evidenció las 36 “Fichas Resumen de Dictaminación de Proyectos Productivos” no localizadas en los expedientes, con lo que se solventa lo observado.

##### **b. Documentación comprobatoria**

- De los 36 expedientes revisados, en 25 (69.4%) no se comprobó un monto de 2,864.4 miles de pesos, integrado por 2,354.5 miles de pesos por concepto de ejecución de los proyectos y 509.9 miles de pesos de asistencia técnica.

Después de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, la CDI mediante oficio CGAF/2013/OF/1677 del 9 de octubre de 2013, presentó documentación comprobatoria de los 25 proyectos, por 2,864.4 miles de pesos.

- Asimismo, para la comprobación de los proyectos de tres organizaciones diferentes, se presentaron las facturas 281 A, 282 A y 284 A, por 810.0 miles de pesos (270.0 miles de pesos cada una), las cuales no cumplen con requisitos fiscales, ya que la fecha de expedición de las facturas es anterior a la de inicio de su vigencia fiscal, con lo que se incumplieron las disposiciones del Código Fiscal de la Federación.

## **Delegación Estatal de Yucatán**

### **Entrega de los recursos a los Fondos**

- c. De los convenios de concertación por los recursos otorgados a 4 Fondos Regionales, por 5,400.0 miles de pesos (1,350.0 miles de pesos para cada Fondo), se incumplió con lo señalado en la cláusula segunda que establece: "...la Comisión se compromete a aportar recursos a través de la Delegación Estatal o Centro Coordinador para el Desarrollo Indígena, en depósito bancario o cheque nominativo en una sola ministración a nombre del Fondo Regional Indígena...", toda vez que los cheques que soportan la entrega de los recursos fueron expedidos a nombre del Presidente o del Tesorero de los Fondos, por 4,050.0 miles de pesos (tres personas) y 1,350.0 miles de pesos (una persona), respectivamente.

#### **12-1-00AYB-02-0421-01-004 Recomendación**

Para que la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, en lo subsecuente, verifique que los comprobantes del ejercicio de los recursos de los proyectos cumplan con requisitos fiscales, de conformidad con las disposiciones del Código Fiscal de la Federación.

#### **12-1-00AYB-02-0421-01-005 Recomendación**

Para que la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas establezca un plan de acciones concretas, responsables y fechas compromiso con el fin de que en la entrega de los recursos se cumpla con lo establecido en las cláusulas contenidas en los convenios de concertación de recursos firmados entre la CDI, y los Fondos Regionales Indígenas.

#### **12-0-06E00-02-0421-05-001 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal**

Para que el Servicio de Administración Tributaria instruya a quien corresponda, con el propósito de que se audite al proveedor con Registro Federal de Contribuyentes XXMD-5701XX-QD7, a fin de constatar el cumplimiento de sus obligaciones, debido a que emitió y entregó las facturas números 281 A, 282 A y 284 A con fecha de emisión del 30 de junio de 2012, a un Fondo Regional Indígena del Municipio de Champotón en el estado de Campeche, correspondientes a la compra de fertilizantes, semillas, herbicidas y fletes, por 810.0 miles de pesos (270.0 miles de pesos cada una), en las que su fecha de expedición es anterior a la de inicio de su vigencia fiscal (6 de septiembre de 2012).

#### **12-0-06E00-02-0421-05-002 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal**

Para que el Servicio de Administración Tributaria instruya a quien corresponda, con el propósito de que se audite al Fondo Regional Indígena con Registro Federal de Contribuyentes XXD08060XXG1, a fin de constatar el cumplimiento de sus obligaciones, ya que, con motivo de la compra de fertilizantes, semillas, herbicidas y fletes, al proveedor con Registro Federal de Contribuyentes XXMD-5701XX-QD7, recibió las facturas números 281 A, 282 A y 284 A, con fecha de emisión del 30 de junio de 2012, por 810.0 miles de pesos (270.0 miles de pesos cada una), cuya fecha de expedición es anterior a la del inicio de su vigencia fiscal (6 de septiembre de 2012). Al respecto, al no contar las facturas con todos los

requisitos fiscales, de acuerdo con el párrafo penúltimo del artículo 95 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en los términos del Título IV de dicha ley, su importe se considerará como remanente distribuible, al cual se le debió aplicar una tasa del 30.0%, lo que da como resultado 243.0 miles de pesos que debieron enterarse en febrero de 2013.

#### 12-9-00AYB-02-0421-08-001 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante el Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión fueron responsables de integrar los expedientes de los apoyos otorgados por el Programa Fondos Regionales Indígenas, sin verificar que la documentación comprobatoria del ejercicio de los recursos, cumpliera con los requisitos fiscales para su deducibilidad, de acuerdo con las disposiciones establecidas en el Código Fiscal de la Federación; asimismo, que la entrega de los recursos se realice mediante la emisión de cheques a nombre de los Fondos Regionales Indígenas, de acuerdo con las cláusulas de los convenios de concertación de recursos firmados entre la CDI y los Fondos Regionales Indígenas.

### **7. IRREGULARIDADES DETECTADAS DURANTE LAS VISITAS DE INSPECCIÓN A PROYECTOS DEL PFRI**

#### **Delegación Estatal de Yucatán:**

En la inspección física efectuada a los Fondos Regionales autorizados para recibir recursos del PFRI, se observó lo siguiente:

- a. Una organización beneficiaria utilizó los recursos recibidos, por 76.0 miles de pesos, del PFRI para la instalación de una tienda de abarrotes; sin embargo, de acuerdo con la “Ficha Resumen de Dictaminación del Proyecto Productivo”, el proyecto autorizado corresponde a la “Producción y Comercialización de Prendas Típicas”.

Después de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, la CDI informó mediante oficio CGAF/2013/OF/1677 del 9 de octubre de 2013, que la “Ficha Resumen de Dictaminación de Proyectos Productivos” contiene un error de captura, al incluir en el inciso g - Nombre del proyecto: “Producción y Comercialización de Prendas Típicas”, en lugar de “Comercialización de Abarrotes”; asimismo, la CDI informó que la organización se encuentra operando y muestra una recuperación del 61.2%.

Además, proporcionó 15 “Fichas Resumen de Dictaminación de Proyectos Productivos”, correspondientes a apoyos otorgados en el ejercicio fiscal 2013, con el propósito de demostrar su correcto requisitado, de conformidad con las Reglas de Operación, con lo que solventa lo observado.

- b. En ocho (34.8%) de 23 organizaciones beneficiarias de un Fondo Regional, que recibieron recursos del programa por un importe de 316.8 miles de pesos para equipo de carnicería (uno), tricitaxis (uno), molino de nixtamal (uno), y engorda de pollos (cinco), se observó que los miembros de estas organizaciones trabajan de manera individual y no conforme lo establecen las reglas de operación, como un grupo conformado y estructurado; respecto de los proyectos de engorda de pollos, se

informó que éstos murieron; a la fecha (octubre 2013) se desconoce si se le informó al Fondo y a la CDI esta situación, por lo que no se cumplió con el objetivo del PFRI.

Después de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, la CDI informó que solicitó a la Delegación Estatal de Yucatán que, en coordinación con el CCDI de Valladolid, instrumente un programa de seguimiento y supervisión de los proyectos aprobados en el presente ejercicio fiscal, al Fondo Regional observado, con el propósito de corroborar la correcta aplicación de los recursos, para que en caso de que se detecten incumplimientos en los objetivos del PFRI, se solicite el reintegro de los recursos otorgados en 2013.

#### 12-1-00AYB-02-0421-01-006 **Recomendación**

Para que la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas establezca un plan de acciones concretas, responsables y fechas compromiso para que se supervise que las organizaciones y fondos regionales apoyados operen conforme a las Reglas de Operación, y se evalúe la aplicación de las sanciones referidas en dichas reglas.

### **8. IRREGULARIDADES EN PROYECTOS APOYADOS POR EL PROCAPI**

De la revisión de los proyectos apoyados por el PROCAPI, se obtuvo lo siguiente:

#### **Delegación Estatal de Campeche:**

- a. De la visita de inspección física a una organización beneficiaria que recibió un apoyo de 496.3 miles de pesos, de los cuales 212.4 miles de pesos fueron otorgados por la CDI; 212.4 miles de pesos por el Municipio de Tenabo como Instancia Ejecutora y 71.5 miles de pesos por los beneficiarios, para el proyecto “Adquisición de Infraestructura para la producción de bovinos de carne”, en agosto de 2013, se observó que las instalaciones no están en operación, ya que el proyecto no contaba con el sistema de riego por aspersión fija, bebedero, bovinos sementales, corral de manejo, generador de energía eléctrica, de gasolina de 8,000 watts, sistema de bombeo de 5 HP y accesorios; asimismo, el expediente del proyecto carece de la documentación comprobatoria, sin que a la fecha (octubre 2013), se solicite la devolución de los recursos, más los intereses generados y su reintegro a la TESOFE, conforme al procedimiento que se señala en el numeral 4.3.2. de las Reglas de Operación

Después de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, la CDI proporcionó los oficios números, GFDI/DFRI/PROCAPI/2013/OF/474 y CGFDI/DFRI/PROCAPI/2013/OF/513 del 1º y 3 de octubre de 2013, mediante los cuales la CDI hace del conocimiento de la SFP y de la SHCP el incumplimiento del Acuerdo de Coordinación, por parte del Municipio de Tenabo, Campeche, para que, de acuerdo con sus atribuciones, dé seguimiento a la devolución de los recursos autorizados, por un importe de 212.4 miles de pesos en el ejercicio fiscal 2012.

- b. En la visita de inspección física a otra organización beneficiaria, que recibió un apoyo de 2,669.9 miles de pesos, de los cuales 1,329.9 miles de pesos fueron otorgados por la CDI; 303.6 miles de pesos, por el Municipio de Calkiní, como la Instancia Ejecutora, y 1,036.4 miles de pesos, por una organización civil, para el proyecto “Construcción de Restaurant Ecoturístico”, se observó que el local no estaba en servicio, y sus instalaciones se encontraban en mal estado y abandonadas (agosto 2013).

Después de la reunión de presentación de resultados y observaciones preliminares, la CDI remitió un escrito del 8 de septiembre de 2013, firmado por la organización beneficiaria, el Municipio de Calkini y la Delegación Estatal, mediante el cual se comprometieron a abrir el restaurante Ecoturístico el 14 de septiembre de 2013.

Como respuesta a la reunión de resultados finales y observaciones preliminares, la CDI proporcionó evidencia de que el Municipio de Calkini (Instancia Ejecutora), emitió la licencia de funcionamiento número 3402 del 10 de septiembre de 2013; asimismo, otorgó apoyos adicionales al proyecto por 5.0 miles de pesos y equipamiento básico de cocina para la operación del restaurante, el cual inició operaciones el 14 de septiembre de 2013.

La CDI proporcionó el “Informe de visita de campo del proyecto Construcción de Restaurant Ecoturístico” del 30 de septiembre de 2013, en el cual el personal de la CDI reunió evidencia fotográfica de que el local está en servicio, y funciona normalmente, por lo que se solventa lo observado.

#### **Delegación Estatal de Yucatán:**

- c. Una organización beneficiaria recibió un apoyo de 1,182.3 miles de pesos, integrado por 467.5 miles de pesos aportados por la CDI y 714.8 miles de pesos, por el Municipio de Teabo, como Instancia Ejecutora para el proyecto “Construcción de restaurante”; en la visita de inspección física se constató la existencia del local, como lo describe el acta de conclusión del proyecto del 20 de diciembre de 2012; sin embargo, se observó que a la fecha de la revisión (junio de 2013) se encuentra fuera de servicio.

Como resultado de la reunión de presentación de resultados y observaciones preliminares, la CDI informó, mediante una nota del 11 de septiembre de 2013, que el restaurante no funciona por la falta de autorización de la Autoridad Municipal, a pesar de que ésta es la Instancia Ejecutora.

Después de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, la CDI proporcionó los oficios números, GFDI/DFRI/PROCAPI/2013/OF/515 y CGFDI/DFRI/PROCAPI/2013/OF/524 del 3 y 8 de octubre de 2013, mediante los cuales la entidad hace del conocimiento de la SHCP y de la SFP el incumplimiento del Acuerdo de Coordinación, por parte del Municipio de Teabo, Yucatán, para que, de acuerdo con sus atribuciones, dé seguimiento a la devolución de los recursos autorizados, por un importe de 467.5 miles de pesos en el ejercicio fiscal 2012.

- d. Se observó en la visita de inspección física a una organización beneficiaria, que recibió un apoyo total de 1,037.2 miles de pesos, de los cuales 498.8 miles de pesos fueron aportados por la CDI y 538.4 miles de pesos por el Municipio de Opichén (Instancia Ejecutora), para el proyecto de “Establecimiento de sistema de riego por goteo para cultivo de maíz”, que el sistema de riego no está concluido, a pesar de que en la revisión al expediente se constató que el proyecto estaba pagado en su totalidad, y reportado con un avance del 100%, de acuerdo con el informe emitido por el Centro Coordinador de Maxcanú; además, no se cuenta con el acta de entrega-recepción del proyecto, ni con los informes cuantitativo y cualitativo finales, que debieron presentarse a la CDI, a más tardar el 31 de diciembre de 2012, lo que fue requerido al Municipio de Opichén, por el Director del CCDI de Maxcanú, con diversos oficios; el último fue el número

DYUC/CCDI-MAXCANU-DIRECCIÓN 52/13 del 12 de junio de 2013, del cual no se ha obtenido respuesta a la fecha de la revisión (octubre de 2013).

Después de la reunión de presentación de resultados y observaciones preliminares, la CDI comunicó, mediante el oficio DYUC/CCDI-MAX/083/13 del 9 de septiembre de 2013, que solicitó al Municipio de Opichén el reintegro del recurso, sin que haya proporcionado evidencia de haber realizado dicho reintegro.

Después de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, la CDI proporcionó los oficios números, GFDI/DFRI/PROCAPI/2013/OF/492 y CGFDI/DFRI/PROCAPI/2013/OF/514, del 2 y 3 de octubre de 2013, mediante los cuales la entidad hace del conocimiento de la SFP y de la SHCP el incumplimiento del Acuerdo de Coordinación, por parte del Municipio de Opichén, Yucatán, para que, de acuerdo con sus atribuciones, dé seguimiento a la devolución de los recursos autorizados, por un importe de 498.8 miles de pesos en el ejercicio fiscal 2012.

De lo anterior se concluye que los apoyos no cumplieron con los objetivos de impulsar la creación y consolidación de proyectos rentables y de contribuir a la sostenibilidad de las actividades productivas.

#### **12-1-00AYB-02-0421-01-007 Recomendación**

Para que la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, en lo subsecuente, supervise y dé seguimiento a la puesta en marcha y operación de los proyectos, a fin de verificar la aplicación correcta de los recursos, como lo establece el "Acuerdo de Modificación a las Reglas de Operación del Programa de Coordinación para el apoyo a la Producción Indígena (PROCAPI) de la Coordinación General de Fomento al Desarrollo Indígena para el ejercicio fiscal 2012".

#### **12-B-04008-02-0421-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante el Órgano Interno de Control en el Municipio de Tenabo, Campeche, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no realizaron la supervisión y seguimiento de la puesta en marcha y operación del proyecto denominado "Adquisición de infraestructura para la producción de bovinos de carne", a fin de verificar la correcta aplicación de los recursos, como lo establece el "Acuerdo de Modificación a las Reglas de Operación del Programa de Coordinación para el apoyo a la Producción Indígena (PROCAPI) de la Coordinación General de Fomento al Desarrollo Indígena para el ejercicio fiscal 2012".

#### **12-B-31055-02-0421-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante el Órgano Interno de Control en el Municipio de Opichén, Yucatán, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no realizaron la supervisión y seguimiento de la puesta en marcha y operación del proyecto denominado "Establecimiento de Sistema de Riego por Goteo para Cultivo de Maíz", a fin de verificar la aplicación correcta de los recursos, como lo establece el "Acuerdo de Modificación a las Reglas de Operación del Programa de Coordinación para el apoyo a la

Producción Indígena (PROCAPI) de la Coordinación General de Fomento al Desarrollo Indígena para el ejercicio fiscal 2012".

**12-1-00AYB-02-0421-06-001 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 212,408.00 (doscientos doce mil cuatrocientos ocho pesos 00/100 M.N.), porque la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI) otorgó un apoyo a una organización beneficiaria para ejecutar el proyecto denominado "Adquisición de infraestructura para la producción de bovinos de carne" en la Delegación Estatal de Campeche; el proyecto al mes de agosto de 2013 no estaba en operación, no cuenta con los conceptos autorizados y el expediente carece de la documentación comprobatoria.

**12-1-00AYB-02-0421-06-002 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 498,799.00 (cuatrocientos noventa y ocho mil setecientos noventa y nueve pesos 00/100 M.N.), porque la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI) otorgó un apoyo a una organización beneficiaria para ejecutar el proyecto denominado "Establecimiento de Sistema de Riego por Goteo para Cultivo de Maíz" en la Delegación Estatal de Yucatán, proyecto que no está en operación ni concluido, a pesar de que se pagó en su totalidad.

**9. APOYOS DEL PROCAPI DE LA CUENTA PÚBLICA 2011**

**Delegación Estatal de Campeche (la Delegación):**

De la visita de la ASF para verificar el ejercicio de los recursos de la C.P. 2012, se conocieron irregularidades en dos proyectos realizados con recursos de la Cuenta Pública 2011, como sigue:

- De una organización beneficiaria que realizó el proyecto "Adquisición y suministro de invernadero para la producción de Chile Habanero en el Municipio de Champotón", por un monto de 2,819.7 miles de pesos (1,000.0 miles de pesos aportados por la CDI, 1,000.0 miles de pesos por la Instancia Ejecutora "Secretaría de Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Campeche" y 819.7 miles de pesos por los beneficiarios), el presidente de la organización presentó una queja ante la delegación el 11 de julio de 2013, en la que informó que la constructora contratada por la Instancia Ejecutora no cumplió con lo establecido en el proyecto, ya que en la obra se utilizaron materiales de mala calidad, por lo que el 25 de junio de 2013, cuatro meses después de recibirla, se derrumbó.

En la visita de inspección física al lugar del proyecto, el 8 de agosto de 2013, los representantes de la ASF, en compañía del personal operativo del PROCAPI de la Delegación Estatal de la CDI, y el presidente y un integrante de la organización beneficiada, observaron que la estructura del invernadero está derrumbada por completo; asimismo, los representantes de la organización manifestaron que a la fecha no han recibido apoyo de la Instancia Ejecutora, ni de la Delegación, con objeto de hacer efectiva la fianza que responda a los vicios ocultos y defectos incurridos por el contratista en la realización de la obra.

De acuerdo con las declaraciones de los funcionarios de la delegación, esta situación no había sido comunicada a la Dirección del Programa, por lo que tampoco se han hecho del conocimiento de las secretarías de la Función Pública, y de Hacienda y Crédito Público los incumplimientos de la Instancia Ejecutora, de conformidad con las Reglas de Operación.

- En cuanto a otra organización beneficiaria, que realizó el proyecto “Tecnificación en la producción de caña de azúcar en Champotón” por un monto de 2,410.4 miles de pesos, con 1,205.2 miles de pesos aportados por la CDI y 1,205.2 miles de pesos, por una Asociación Civil (Instancia Ejecutora), el 1º de octubre de 2012, el presidente de la organización beneficiaria presentó una queja ante la Delegación, en la que informó que la constructora contratada por la Instancia Ejecutora no cumplió con lo establecido en el proyecto, ya que la obra no fue terminada, por lo que se negó a firmar el acta de entrega-recepción.

En la visita de inspección física al lugar del proyecto del 8 de agosto de 2013, los representantes de la ASF, en compañía del personal Operativo del PROCAPI en la Delegación, y el presidente de la organización beneficiaria, constataron que la obra no está terminada, ya que el sistema de riego no funciona, la tubería se encuentra expuesta, los cañones de agua se mueven, el tanque de agua no está terminado, no hay bombas sumergibles, y no se cuenta con el tractor, tal como lo establece el proyecto; asimismo, el presidente de la organización manifestó no haber recibido capacitación ni asistencia técnica.

En la revisión del expediente del proyecto, se observó que la documentación comprobatoria incluye: una factura por concepto de un tractor modelo MF59OT4WD y rastra semipesado, por un monto de 696.0 miles de pesos; dos facturas de la empresa constructora, expedidas el 14 de agosto de 2011, por un total de 1,609.4 miles de pesos, por concepto de perforación de un pozo profundo, equipamiento de pozo, suministro e instalación de sistema de riego, generador eléctrico y construcción de tanque de agua, así como un recibo de honorarios, por 25.0 miles de pesos, por capacitación, de fecha 25 de agosto de 2011 y uno de 40.0 miles de pesos, por asistencia técnica del 12 de septiembre de 2011, ambos expedidos por la instancia ejecutora, de lo cual se concluye que la documentación comprobatoria no corresponde con lo verificado físicamente.

Lo anterior incumplió lo establecido en el “Acuerdo de Modificación de las Reglas de Operación de los siguientes programas: Albergues Escolares Indígenas, de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena, Fomento y Desarrollo de las Culturas Indígenas, Fondos Regionales Indígenas, Organización Productiva para Mujeres Indígenas, Promoción de Convenios en Materia de Justicia, Turismo Alternativo en Zonas Indígenas e Infraestructura Básica para la Atención de los Pueblos Indígenas”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de febrero de 2011; Punto III Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena (PROCAPI), numerales 1. Objetivos, 1.1. General, 1.2 Objetivos Específicos, 2.5.2.1 Obligaciones de las Instancias Ejecutoras y 2.5.3. Sanciones.

Lo anterior se hizo del conocimiento de la instancia de control competente en la entidad fiscalizada, para que, en el ámbito de sus atribuciones, realice las gestiones procedentes, con los oficios núms. DGAFF "C"/"C1"/1258/2013 y DGAFF "C"/"C1"/1259/2013 ambos de fecha 22 de octubre 2013.

---

**10. INFORMES TRIMESTRALES DE LOS INDICADORES DE DESEMPEÑO DEL PFRI, POPMI y PROCAPI**

Se constató que para medir y evaluar el cumplimiento de las metas y objetivos del PFRI, POPMI y PROCAPI, la CDI estableció indicadores de desempeño en sus Reglas de Operación, los cuales son reportados mediante informes trimestrales a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la H. Cámara de Diputados.

Dichos informes se presentaron con desfases de 4 a 8 días después de su fecha límite de presentación (15 días hábiles después a la terminación de los cierres trimestrales).

Después de la reunión de presentación de resultados y observaciones preliminares, respecto del desfase observado en la presentación de los informes trimestrales, la CDI proporcionó el oficio DGEC/2013/OF/039 del 4 de septiembre de 2013, con el cual solicitó a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la H. Cámara de Diputados, su autorización para una extensión de 10 días hábiles adicionales a los plazos establecidos para la entrega de los informes, con lo que se solventa lo observado.

***Recuperaciones Probables***

Se determinaron recuperaciones probables por 711.2 miles de pesos.

***Consecuencias Sociales***

El deficiente uso y comprobación de los recursos, la falta de supervisión y seguimiento durante la puesta en marcha y operación de los proyectos apoyados con recursos de los programas PFRI, POPMI y PROCAPI, impactan en la atención de la población indígena con alto grado de marginación, ya que no cumplieron con los objetivos de impulsar la creación y consolidación de proyectos rentables y sustentables ni de contribuir a la sostenibilidad de las actividades productivas.

***Resumen de Observaciones y Acciones***

Se determinó(aron) 8 observación(es), de la(s) cual(es) 2 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 6 restante(s) generó(aron): 7 Recomendación(es), 2 Promoción(es) del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal, 3 Promoción(es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 2 Pliego(s) de Observaciones.

Adicionalmente, en el transcurso de la auditoría se emitió(eron) oficio(s) para solicitar o promover la intervención de la(s) instancia(s) de control competente con motivo de 1 irregularidad(es) detectada(s).

***Dictamen: negativo***

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos y se aplicaron los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen, que se refiere sólo a las operaciones revisadas.

La Auditoría Superior de la Federación considera que, en términos generales y respecto de la muestra auditada, la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas no cumplió con las disposiciones normativas de la gestión financiera del Programa Fondos Regionales (PFRI), Programa Organización Productiva para Mujeres Indígenas (POPMI) y Programa Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena (PROCAPI), como se precisa en los resultados que se presentan en el apartado correspondiente de este informe donde destacan los siguientes: el sistema de control interno carece de confiabilidad en la documentación que soporta el otorgamiento, ejercicio, registro, seguimiento y comprobación de los apoyos otorgados y no cumple con la normativa que regula las operaciones del PFRI, PROCAPI Y POPMI; de la revisión de 36 de 94 expedientes de apoyos otorgados con recursos del PFRI en la Delegación Estatal de Campeche, se observó que tres expedientes (8.3% de 36) incluían facturas que no cumplen con requisitos fiscales, por 810.0 miles de pesos; en dos apoyos otorgados con recursos del PROCAPI en la Delegación Estatal de Campeche, se observó, en una visita de inspección física que el proyecto "Adquisición de Infraestructura para la Producción de Bovinos de Carne" recibió apoyos por 212.4 miles de pesos, pero no cuenta con los conceptos autorizados para el proyecto y el expediente carece de documentación comprobatoria; asimismo, en dos apoyos otorgados en la Delegación Estatal de Yucatán, se observó que el proyecto de "Construcción de restaurante", que recibió apoyos por 1,182.3 miles de pesos, está fuera de servicio, y del proyecto "Establecimiento de Sistema de Riego por Goteo para Cultivo de Maíz", que recibió apoyos por 498.8 miles de pesos, el sistema de riego no está concluido, aun cuando está pagado en su totalidad.

### **Apéndices**

#### *Procedimientos de Auditoría Aplicados*

1. Estudiar y evaluar el control interno de la CDI para conocer sus atribuciones, objetivo, procedimientos y estructura orgánica.
2. Comprobar que en el ejercicio de los recursos de los programas, la entidad fiscalizada se sujetó a las disposiciones y a los montos autorizados en el Presupuesto de Egresos de la Federación y que la información registrada en la Cuenta Pública y el Estado del Ejercicio del Presupuesto fue confiable.
3. Verificar que el registro presupuestal de los recursos ejercidos en los programas en 2012, se realizó de conformidad con la normativa.
4. Verificar que los expedientes de los proyectos autorizados cumplieron con los requisitos establecidos en las Reglas de Operación.
5. Comprobar que la CDI contó con la documentación comprobatoria de los apoyos otorgados para cumplir con los programas.
6. Verificar que en la selección de los proyectos y la entrega de los recursos a los beneficiarios de los programas, se cumplió con las Reglas de Operación.
7. Constatar que los recursos de los programas se ejercieron en los proyectos autorizados.
8. Verificar que la CDI realizó el seguimiento de los proyectos beneficiados, de acuerdo con las Reglas de Operación.

9. Verificar el cumplimiento de objetivos y metas, mediante el análisis de los indicadores de gestión de los apoyos otorgados por los programas PFRI, POPMI y PROCAPI en el ejercicio de 2012.

#### *Áreas Revisadas*

Las coordinaciones generales de Administración y Finanzas, y de Fomento al Desarrollo Indígena.

#### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de las Entidades Paraestatales: artículo 59, fracción V.
2. Código Fiscal de la Federación: artículos 29 y 29-A.
3. Ley del Impuesto Sobre la Renta: artículo 95, penúltimo párrafo.
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas: artículo 11; Estatuto Orgánico de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, artículo 18, fracción IX y 26 fracción XVII; Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en Materia de Control Interno y se Expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno: Título Segundo, Capítulo II y artículo tercero, disposición 14, norma tercera; Acuerdo de Modificación a las Reglas de Operación del Programa Fondos Regionales (PFRI) de la Coordinación General de Fomento al Desarrollo Indígena para el ejercicio fiscal 2012: numerales 2.1 Objetivo General; 3.6.2.1 Obligaciones de los Fondos, incisos a), f), g) y q); 3.6.2.2. Obligaciones de las Organizaciones integrantes de los Fondos, incisos g), j) y k); 3.6.3 Causal de suspensión de los apoyos, inciso d); 4.1.2. Solicitud de acceso a los recursos del Programa Fondos Regionales Indígenas, incisos 8, 11 y 12; 4.3.2. Recursos no devengados; Acuerdo de Modificación a las Reglas de Operación del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena (PROCAPI) de la Coordinación General de Fomento al Desarrollo Indígena para el ejercicio fiscal 2012: numerales 2.2 Objetivos Específicos, párrafos 2 y 4; 3.6.2 Obligaciones, párrafo 3; 3.6.3 Causales de suspensión de los apoyos; 4.1.1. Apoyo a proyectos productivos, incisos 18, 19 y 20; 4.1.2. Apoyos para la formulación del proyecto, incisos 6 y 7; 4.3.1 Avances Físico Financiero y 4.3.2. Recursos no devengados; Acuerdo de Modificación a las Reglas de Operación del Programa Organización Productiva para Mujeres Indígenas (POPMI), de la Coordinación General de Fomento al Desarrollo Indígena para el ejercicio fiscal 2012: numeral 4.3.2 y Acuerdo de Coordinación entre la CDI y el Municipio de Opichen, Yucatán, del 29 de mayo de 2012, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de noviembre de 2012: cláusulas séptima, Devolución de los recursos; décima quinta, Rescisión; décima octava, Sanciones.

#### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada, encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

*Comentarios de la Entidad Fiscalizada*

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.